

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.951.

Don Julian Nerpell y Queipo de Llano, Oficial de tercera clase de Administracion civil, segundo de este Gobierno de provincia y Fiscal instructor para la formacion del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Perfecto Ruiz Rubio, Comandante Jefe del puesto de la Guardia civil de Alaejos.

Hago saber: Que habiendose me ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la instruccion del expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por D. Perfecto Ruiz Rubio, Comandante Jefe del puesto de la Guardia civil de Alaejos, el día veintiuno de Julio último, al descender al fondo de un silo de cinco metros de profundidad, propiedad de D. Pedro Vibiano Garcia, vecino de dicho pueblo, y con grave exposicion de su vida sacar de referido silo en el que se encontraban exámenes por haber perdido el reconocimiento como consecuencia de

la fermentacion de algarrobas que en gran cantidad allí había depositada á Ezequiel Aguado Buitrón y su hijo Patricio Aguado Rodriguez; y al objeto de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, he acordado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de quince días á contar desde la fecha de la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que puedan presentarse cuantos quieran á exponer ante esta Fiscalia, cuantas reclamaciones en pró ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid 26 de Octubre de 1915.—El Fiscal instructor, Julian Nerpell.

NUM. 2.931.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

D. Canuto de la Barrera y Morales y D. Mariano Herrero Orobón, aspirantes á Juez de La Cistérniga.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Octubre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES.

Núm. 2.525.

Don Martin Jimenez Nuñez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alcazarén.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que autoriza el Ayuntamiento en el año corriente y acta de la sesion ordinaria celebrada por el mismo en 25 del finado Septiembre, que obra en los folios 43 vuelto y 44, se halla el particular que copiado literalmente dice así:

«En seguida se enteró la Corporacion de las disposiciones publicadas en los «Boletines oficiales», y especialmente de la circular del señor Gobernador civil de la provincia núm. 117, fecha 22 del corriente, recordando á las Corporaciones municipales el cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 30 de Septiembre de 1913. El Ayuntamiento en su consecuencia acordó declarar cinco vacantes para la próxima renovacion de Concejales, correspondientes á Don Baldomero Garrido Puerta, Don Justo Bezos, José de Evan, Lucio Heredero y Ezequiel Villarreal, á quienes por renovacion ordinaria, y cumplidos sus cuatro años de servicio en el cargo concejal corresponde cesar.

Acuerda asimismo el Ayuntamiento, que además de fijarse edicto en el sitio acostumbrado de la poblacion, se remita certificacion de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicacion en el «Boletín oficial».

Así resulta del acta de su razon, á la que en todo caso me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde accidental en Alcazarén á diez de Octubre de mil novecientos

quince.—Martin Jimenez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Justo Bezos.

Núm. 2.532.

Don Francisco Cerezo Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Almaráz de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento hay un acta que copiada dice así:

En Almaráz de la Sierra á ocho de Octubre de mil novecientos quince y por segunda convocatoria se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eleuterio Fernandez Vallecillo, los señores Concejales que al margen se expresan, y siendo la hora señalada se abrió la sesion dándose lectura al acta anterior que fué aprobada. Acto seguido el señor Presidente dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al veintitres de Septiembre próximo pasado, en la cual se ordena que todos los Ayuntamientos procedan antes del día diez del corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de someterse á la renovacion bienal; dichos señores quedaron enterados y por unanimidad acordaron designar los nombres de los señores Concejales á quien les corresponde cesar por llevar cuatro años en el Municipio, y los que fueron nombrados por el artículo 29 que no han tomado posesion de sus cargos y no haberse resuelto los expedientes que se hallan en el Ministerio de la Gobernacion.

Señores que deben de cesar por llevar cuatro años en el Municipio: D. Eleuterio Fernandez Vallecillo, D. Ulpiano Rico Perez y D. Norberto Perez Fernandez. Señores á quien les corresponde cesar por no haber tomado posesion de sus cargos ni haberse resuelto los expedientes que se hallan en el Ministerio de la Gobernacion: D. Isidro Perez Rico, D. Amalio Alvarez Rico

y D. Emilio Alvarez Rico; que este acuerdo se haga público por medio de edicto en la localidad, remitiendo copia literal al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Señores concurrentes: D. Eleuterio Fernandez Vallengillo, D. Ulpiano Rico Perez.—El Secretario, Francisco Cerezo Fernandez.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellado con el de la Corporacion en Almaráz de la Sierra á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco Cerezo.—V.º B.º, El Alcalde, Eleuterio Fernandez.

Es copia fiel que concuerda con su original.

Núm. 2.471.

Don Félix Tejera Toquero, Secretario del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel.

Certifico: Que en el folio cuarenta y ocho vuelto del libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento hay un acta que entre otros contiene el siguiente

Particular.—Se dió cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 22 de Septiembre último y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de la Ley Municipal; Se acordó declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas en la próxima renovacion biennial de Concejales, las cuales han de ser tres que dejan D. Pedro Arribas Muñoz, D. Inocencio Ruano Muñoz y D. Manuel Diez Sanz á quienes corresponde cesar. Asimismo se acordó remitir copias certificadas de este acuerdo al Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que conste y á los efectos acordados expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aldea de San Miguel á cinco de Octubre de mil novecientos quince.—Félix Tejera.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Arribas.

Núm. 2.475.

Don Demetrio Cardaba Torres, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Bahabon de Valcorba.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Corporacion municipal, y al folio cuarenta y siete, hay una sesion ordinaria de fecha veintiseis del corriente mes, que entre otros particulares contiene el del tenor siguiente:

Acto seguido el propio Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de la Circular núm. 117, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia de fecha 23 del actual, correspondiente al núm. 218, dictada por el Sr. Gobernador civil interino, que trata de la declaracion de vacantes para la próxima renovacion de los Ayuntamientos. Enterados de ella los señores Concejales y examinado el expediente de la eleccion de Concejales del año de mil novecientos once, resultan tres vacantes ordinarias correspondientes á D. Francisco

Alonso Rojo, D. Mariano Cardaba Pascual y D. Julian Martin Diez; en cumplimiento á la Real orden de 30 de Septiembre de 1914 y Circular citada, se acordó declarar dichas tres vacantes, haciéndolo público en la localidad en forma acostumbrada, y que se remita inmediatamente certificacion de este acuerdo al señor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial».

La presente certificacion concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Bahabon á veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.—Demetrio Cardaba.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 2.473.

Don Fabian Crespo Galindo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castrodeza.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento con fecha veintiseis de Septiembre próximo pasado, se dió conocimiento de lo dispuesto por la Real orden Circular fecha treinta de Septiembre de 1913, referente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion biennial, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Enterada la Corporacion de dichos preceptos y siendo por mitad la próxima renovacion biennial, corresponde á este Ayuntamiento cubrir tres de las cuatro vacantes de los Concejales que fueron elegidos en el año de 1911, y una de los que fueron elegidos en el año 1913 por haberse cubierto entonces como vacante extraordinaria por defuncion del Concejel D. Guillermo Pascual, acordando declarar cuatro vacantes para la próxima renovacion biennial de este Ayuntamiento.

Para que conste y remitirla al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castrodeza á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Fabian Crespo.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 2.501

Don Agustín Martin Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castronuño.

Certifico: Que en el libro de actas donde este Ayuntamiento consigna sus acuerdos, existe uno con fecha veinticinco de Septiembre que dice lo siguiente:

«Por el señor Presidente se ordenó que por mí el Secretario, se diera lectura á la Circular publicada en el «Boletín Oficial» del día veintitres del corriente mes, dada por el señor Gobernador civil de la provincia, número ciento diecisiete; hecho que fué y penetrados los señores Concejales del contenido de la misma, se acordó fijar las cinco vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion biennial, siendo éstas producidas por los señores Concejales siguientes como de eleccion más antiguos de 1911: D. Fermin Vázquez Alahija, D. Miguel Maestro Perez, D. Miguel

Alonso Hernandez, D. Quiterio Diez Herrero y D. Esteban Alonso Galbán. Se acordó también hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia del mismo al señor Gobernador civil, para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Concuerda con el inserto en el libro de sesiones á que me remito. Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde que firmo en Castronuño á seis de Octubre de mil novecientos quince.—Agustín Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Maestro.

Núm. 2.879.

Don Fortunato Garcia de Santiago, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castropouca.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporacion municipal en el corriente año y sesion ordinaria de fecha tres de los corrientes, entre otros aparece el siguiente

Particular.—«Seguidamente por el señor Presidente se hizo saber á los señores de la Corporacion, que próxima la renovacion biennial de este Ayuntamiento para cubrir las vacantes ordinarias y extraordinarias que con motivo de la renovacion resulten, debiera de procederse á la declaracion de las mismas y de este modo cumplir dentro del plazo legal con lo que señala la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, aclaratoria de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Municipal vigente. Enterados los señores de la Corporacion de lo manifestado por el señor Presidente así como de la Real orden referida, y como quiera que en este distrito no ha ocurrido ninguna vacante extraordinaria que cubrir en la próxima renovacion de Concejales, acordó declarar tres vacantes ordinarias por el distrito único de este término, en los Concejales D. Eusebio Cembranos Diez, D. Estanislao de Santiago Cembranos y D. Enrique Romon Gutierrez, á quienes corresponde cesar el día treinta y uno de Diciembre del año actual, como procedentes de la eleccion de mil novecientos once, y que se comuniquen este acuerdo por medio de copia literal al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma»

Es copia que concuerda bien y fielmente con el particular á que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Castroponce á veinte de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Fortunato Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 2.519.

Don Juan del Valle Berlanga, Secretario del Ayuntamiento de Mayorga.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al presente año, se halla el acta de la sesion ordinaria de este día, en la que aparece el siguiente particular: Seguidamente por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 22 de Septiembre último, inserta en el

«Boletín Oficial del día siguiente, que trata de la declaracion de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion biennial. La Corporacion municipal enterada de cuanto en dicha Circular se dispone procedió á declarar cinco vacantes para la próxima renovacion, siendo éstas las correspondientes á D. Nemesio Santos Morilla, D. Galo Miguel Perez y Don Silvino de la Granja Casado por el Distrito del Hospital, y D. Celiano Daniel de Santiago y Don Emilio de Elera Canillas por el distrito del Consistorio, resolviendo que de este acuerdo se expida certificacion literal, remitiéndola al señor Gobernador civil, á los efectos de su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia.

El particular inserto conviene bien y fielmente con su original, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Mayorga á siete de Octubre de mil novecientos quince.—Juan del Valle.—V.º B.º El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 2.609.

Leopoldo Rodriguez Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, corriente del año actual, al folio dos, se halla el acta del tenor siguiente:

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Palacios de Campos en su Casa Consistorial Salon de Sesiones, á diez de Octubre de mil novecientos quince. Abierta á la hora de las once bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Nieto con asistencia de los señores Concejales D. Marcelino Rivas, D. Buenaventura Martin, Don Melanio Perez, D. Lucio Recio, Don Heliodoro Serrano y D. Faustino Alfageme, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura de la circular del señor Gobernador civil de la provincia de fecha 22 de Septiembre de 1915, inserta en el «Boletín oficial» del 23 del mismo Septiembre y los señores Concejales concurrentes quedaron enterados de todo su contenido, y discutido el asunto de la misma por unanimidad de los señores Concejales concurrentes se declaró y acordó: que las únicas vacantes que hay que cubrir y ser sometidas á la próxima renovacion biennial cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente son las que producen los señores Concejales Don Manuel Nieto del Mazo, Alcalde, Don Melanio Perez Ponce y D. Lucio Recio Asensio, Regidores, que elegidos en 1911 tomaron posesion en 1.º de Enero de 1912, á quienes corresponde cesar este año; y que se comuniquen al señor Gobernador civil de la provincia y se anuncie al público á los efectos correspondientes, y se declaró terminado este particular. Y no habiéndose hecho ninguna otra mocion, manifestado por el señor Presidente no haber más asuntos de qué tratar, levantó la sesion cuya acta firma con los señores Concejales de que certifico.—Manuel Nieto.—Melanio Perez.—Heliodoro Serrano.—Buenaventura Martin y Martin.—Lucio Recio.—Faustino

Alfageme.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez García.

Lo copiado conviene con su original á que en caso necesario me remito.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde sellada con el de la Alcaldía en Palacios de Carpos á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Leopoldo Rodríguez García.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Nieto.

Núm. 2.517.

Don Emilio Cisneros y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de La Pedraja.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento con fecha dos de los corrientes, se halla el particular, que copiado á la letra, dice así:

Se dió cuenta por Secretaría de la Circular publicada por el señor Gobernador civil en el «Boletín oficial» de la provincia de 23 del pasado Septiembre, haciendo saber á los Ayuntamientos la obligacion que tienen de proceder antes del día diez del actual, á declarar las vacantes ordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente.—Dada lectura de dicha Circular y disposiciones á que se refiere, y enterada la Corporacion, se procedió á examinar el expediente de elecciones últimamente verificadas y cuantos antecedentes son necesarios para el caso, resultando que cesan en su cargo los Concejales siguientes: don Pablo Gordo Casado, D. Saturnino Muñoz García, D. Vicente Molina Mendez y D. Benito Bueno Carretero.

En su consecuencia los señores de la Corporacion en cumplimiento de los preceptos legales citados, por unanimidad acordaron hacer la declaracion oficial de las cuatro referidas vacantes, sin que exista ninguna extraordinaria; asimismo acuerdan se remita al Sr. Gobernador civil certificacion literal de este acuerdo, para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y que se anuncie al público en el lugar acostumbrado.

El particular inserto es copia conforme de su original al que me remito caso necesario. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicacion en el «Boletín Oficial», expido la presente visada por el señor Alcalde en La Pedraja á siete de Octubre de mil novecientos quince.—Emilio Cisneros, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 2.474.

Don Eusebio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla extendida la ordinaria correspondiente al día de hoy al folio treinta vuelto, que entre otros se encuentra el siguiente

«Particular.—Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á los señores de la Corporacion que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, relativa á la

declaracion de vacantes de señores Concejales, que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal; la Corporacion acordó declarar tres vacantes ordinarias por el distrito único de este término para reemplazar á los Concejales D. Francisco Gonzalez Cota, D. Benjamin Villafáfila Gonzalez y D. Hermenegildo Gutierrez Villafáfila, á quienes les corresponde cesar el día 31 de Diciembre próximo venidero, y que se comuniquen este acuerdo al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos de citada disposicion.»

Es copia que así resulta del original á que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de referido acuerdo, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pozuelo de la Orden á 26 de Septiembre de 1915.—Eusebio Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Núm. 2.496.

Don Abilio Ramos García, Secretario habilitado del Ayuntamiento constitucional de Puras.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Corporacion, á los folios ochenta y dos y ochenta y tres, hay una sesion ordinaria de fecha dos del corriente mes, que entre otros particulares contiene el siguiente:

«Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de la circular número 117, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 del mes anterior, dictada por el Sr. Gobernador Civil interino, que trata de la declaracion de vacantes para la próxima renovacion de los Ayuntamientos. Enterada los señores Concejales y examinado el expediente de la última eleccion de Concejales, resultan tres vacantes ordinarias correspondientes á D. Telesforo Miguel Sanz, don Nicolás Galán Sanz y D. Sandalio Sanz Martín; en cumplimiento á la Real orden de 30 de Septiembre de 1914 y circular citada, se acordó declarar dichas vacantes, haciéndolo público en la localidad en la forma de costumbre y que se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma.»

Concuerda bien y fielmente con el particular á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visada y sellada en Puras á 4 de Octubre de 1915.—Abilio Ramos.—V.º B.º, El Alcalde, Telesforo Miguel.

Núm. 2.521.

Don Mariano Cabrito Santos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Martín de Valvení.

Certifico: Que en acta de sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en veinticuatro de Septiembre próximo pasado se halla el particular que copiado á la letra dice así:

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia núm. 117 de fecha 22 del actual, inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 23 del mismo en que se interesa el cumplimiento de la Real or-

den del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913, en consonancia con el artículo 45 de la vigente ley Municipal. Enterada la Corporacion asistente de la circular y Real orden de que se ha dado lectura, acordó ordenar al Secretario de la Corporacion diere cuenta de la relacion de los Concejales á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo y son los siguientes:

Distrito único.—Seccion única.—Vacantes ordinarias, Don Octavio Orduña Ovejero.—Don Pablo Pelayo Torres y Don Florencio Peñalva Niño. Vacante extraordinaria por haber sido incapacitado para el cargo de Concejal y que no le correspondía cesar por haber sido elegido en el bienio de 1913, Don Celestino Martín Remiro. Resultando por lo tanto, que el número de vacantes que se han de proveer, son cuatro, y que se comuniquen este acuerdo por medio de copia literal al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y á los efectos de la Real orden antes citada.

El particular inserto concuerda con su original al que me remito.

Y para que así conste y sea remitido al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en San Martín de Valvení á cinco de Octubre de mil novecientos quince.—Mariano C. Santos, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 2.495.

Don Julian Carbajo Alonso, Secretario del Ayuntamiento de la villa de San Miguel del Arroyo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva el mismo, aparece en la ordinaria celebrada el día dos del actual, un particular que dice así:

«Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la circular del señor Gobernador Civil de la provincia de 22 de Septiembre fuado, inserta en el «Boletín Oficial» del 23, núm. 218, de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, del Ministerio de la Gobernacion y de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento acuerda hacer constar y que se publique, que para la próxima renovacion bienal corresponde cesar en este distrito á los Concejales que fueron elegidos en 1911 en el Colegio y única seccion de la Escuela de Niños, D. Nicomedes Izquierdo Sastre, D. Felipe Sastre Frutos, D. Manuel Sastre Frutos, D. Nicolás Sastre Frutos y Don Victoriano Velasco Frutos.»

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial», libro la presente en San Miguel del Arroyo á 2 de Octubre de 1915.—Julian Carbajo.—V.º B.º, El Alcalde, Estanislao Sastre.

Núm. 2.502.

Don Epitanio Rodriguez Hernando, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.

Certifico: Que en el libro de actas corrientes que lleva este Ayuntamiento, para celebrar sesiones ordi-

narias y extraordinarias, entre otros se halla el siguiente

Particular.—Se acordó, que en cumplimiento á lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913 y circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia número 117, acordó esta Corporacion fijar dos vacantes ordinarias y una extraordinaria, las cuales han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, siendo éstas producidas por los señores Concejales siguientes: don Tomás Gomez del Caz, D. Pedro Villamañan Martín y D. Benito Martín Toribio, este último por haberle correspondido por riguroso sorteo entre los cuatro Concejales nombrados en la sesion inaugural celebrada el día 1.º de Enero de 1914, ocupando uno de ellos una vacante extraordinaria producida por renuncia de D. Pedro Parra Santos, que le correspondía cesar en 31 de Diciembre del año actual.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» de esta provincia y cumpliendo lo prevenido en la citada Real orden, expido la presente que visa, sella y firma al Sr. Alcalde en Santibañez de Valcorba á seis de Octubre de mil novecientos quince.—Epifanio Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Gomez.

Núm. 2.524.

Don Eleuterio Garcia Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy, con asistencia de todos los Concejales que le componen, se halla el particular que copiado á la letra dice así:

«Entrando en la orden del día y dada cuenta por mí el Secretario de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, número 117, inserta en el «Boletín oficial» de 23 de Septiembre último recordando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaracion de vacantes de señores Concejales, que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion por unanimidad acordó declarar tres vacantes ordinarias por el Distrito único de este término producidas por los Concejales D. Evaristo Zurdo Fraile, Don Victor Velazquez Jimenez y Don Juan Saraibar Mera, á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre del año actual, como procedentes de la eleccion del año de mil novecientos once, sin que exista ninguna extraordinaria, por lo cual el número de Concejales que hay que elegir en esta localidad en la proxima renovacion es de tres; disponiendo se publique este acuerdo en los sitios acostumbrados para conocimiento del vecindario y se remita inmediatamente certificacion del mismo al Ilmo. señor Gobernador civil para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos prevenidos.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la circular indicada, expido la presente que visa el señor Alcalde en San Vicente del Palacio á siete de Octubre de mil novecientos quince.—Eleuterio Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Saraibar.

Núm. 2 472.

Don Gerardo Martin Martinez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Torrecárcela.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Corporacion municipal y al folio quince, hay una sesion ordinaria de fecha veintiseis del corriente mes que entre otros particulares contiene el del tenor siguiente:

Acto seguido el propio Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de la circular número 117, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, de fecha 23 del actual, correspondiente al número 218, dictada por el Sr. Gobernador civil interino que trata de la declaracion de vacantes para la próxima renovacion de los Ayuntamientos. Enterados de ella los señores Concejales y examinado el expediente de la eleccion de Concejales del año 1911 resultan cuatro vacantes ordinarias correspondientes á D. Meliton Gomez Pedrero, D. Cecilio Pedrero Pascual, D. Francisco de Frutos Torres y don Indalecio Rodrigo Santos. En cumplimiento á la Real orden de 30 de Septiembre de 1914 y circular citada se acordó declarar dichas cuatro vacantes haciéndolo público en la localidad en forma acostumbrada, y que se remita certificacion al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial».

La presente certificacion concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Torrecárcela 28 de Septiembre de 1915.—Gerardo Martin.—V.º B.º El Alcalde, Zoilo Pascual.

Núm. 2.518.

Don Donato del Pozo y Alcántara. Secretario del Ayuntamiento de La Union de Campos.

Certifico: Que reconocido el libro de acuerdos del Ayuntamiento, que como Secretario llevo á mi cargo para el año corriente, al folio diez y nueve vuelto, y veinte cara, en las ordinarias del día dos de Octubre entre otros contiene el particular siguiente.—El señor Presidente manifestó que cumpliendo las disposiciones vigentes era de necesidad designar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales en la próximas elecciones ordinarias que han de verificarse en el próximo mes de Noviembre; y resultando que han de cesar de ser Concejales Don Juan de Lamo Martinez, D. Mauricio Sevillano de Santiago, D. Braulio Ramos Sevillano y D. Daniel Bezos Madero, éste por haber reemplazado ó sustituido al Concejil electo é incapacitado D. Gregorio Rancoño Blanco, segun el sorteo entre los señores Concejales verificado en la sesion ordinaria del día veinticinco de Septiembre.

Enterados los señores Concejales acuerdan declarar las cuatro vacantes que dejan los señores Concejales anteriormente expresados que han de cubrirse en las próximas elecciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, para su

publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente de orden de la Alcaldia, visada y sellada por la misma, que firmo en La Union de Campos á seis de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Donato del Pozo.—V.º B.º, El Alcalde, Juan de Lamo.

Núm. 2.467.

Don Angel Higuera Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Certifico: Que la expresada Corporacion municipal en la sesion celebrada el día tres del corriente acordó entre otros el siguiente

Particular.—El señor Presidente hizo presente á la Corporacion que á tenor de lo prevenido en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, era necesario acordar los señores Concejales que han de dejar de pertenecer á esta Corporacion con motivo de la próxima renovacion biennial y verificado, publicar las vacantes que han de elegirse. En su vista y correspondiendo cesar á los elegidos en el año de 1911, se acordó lo fueran los señores D. Robustiano Villagarcía Martinez, D. Policarpo Villagarcía Emelgo y D. Bernabé Rodriguez Gonzalez, y en su consecuencia sean tres las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones de Concejales.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia segun manda la soberana disposicion aludida, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Velilla á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Angel Higuera.—V.º B.º, El Alcalde, Martin Gonzalez.

Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuestos al público por ocho días, los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana.

Boecillo
Castrejon
Manzanillo
Monasterio de Vega
Piñel de Arriba
Pozuelo de la Orden
San Pelayo
Torreilla de la Orden
Ventosa de la Cuesta
Viloria
Villabarúz de Campos
Villafrales de Campos
Wamba

Matricula industrial.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuesta al público por término de diez días, la Matricula de la contribución industrial.

Amusquillo
Boecillo
Cabreros del Monte
Fresno el Viejo
Pedrajas de San Esteban
Puente Duero
Rábano
Renedo de Esgueva
San Miguel del Arroyo
Torreilla de la Orden
Villaco
Villafuerte
Wamba

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.930.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos á mi testimonio, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia. En la Ciudad de Valladolid á once de Octubre de mil novecientos quince, el Sr. D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante D. Constantino Mateo Gonzalez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gregorio de San Martin, bajo la direccion del Abogado D. Santiago Monsalve, y de la otra como demandados D. Juan de Pombo Ibarra y su esposa Doña Consuelo Alonso de Pombo, también mayores de edad y vecinos de Santander y por su rebeldía los Estrados del Juzgado sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de don Juan Pombo Ibarra y con su importe pago al demandante don Constantino Mateo Gonzalez de las cantidades de diez mil diez y seis pesetas á que asciende el principal que es en deberle en union de su esposa Doña Consuelo Alonso de Pombo, intereses legales de las diez mil pesetas, desde veinte de Enero de mil novecientos trece, fecha del protesto de la letra de cambio unida en autos, costas causadas y que se causen, hasta la total solvencia, y en las que expresamente condeno á dichos demandados. Así por esta mi Sentencia que además de notificarse en Estrados del Juzgado, por la rebeldía de aquellos, se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.

Dicha Sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda á la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y á fin de que se publique en el «Boletín

oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á veintidos de Octubre de mil novecientos quince.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

238

Juzgados municipales.

Núm. 2.892.

VILLAFUERTE.

Don Francisco Palomero Calvo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Villafuerte.

Certifico: Que en el oportuno expediente de juicio verbal de faltas, seguido ante dicho Juzgado y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Villafuerte á quince de Octubre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal compuesto de los señores Juez, Don Pedro Escribano Duque y Adjuntos don Justo Gil de Castro y don Emeterio Toquero Francia, han visto y oido el precedente juicio verbal de faltas, seguido ante este Tribunal á virtud de denuncia presentada por Francisco Solano Diez Estevez, de esta vecindad, mayor de edad, casado, comerciante, contra su hijo Cipriano Diez Martín, de veintidos años de edad, sobre amenazas y robo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debemos condenar y condenamos á Cipriano Diez Martín á la pena de diez días y reprobacion por la falta de respeto y sumision debida á sus padres y cinco días por las amenazas; cuyos quince días de arresto menor extinguirá en esta Casa Consistorial y en las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez, Pedro Escribano.—El Adjunto, Emeterio Toquero.—El Adjunto, Justo Gil.—Rubricado.

Publicacion.—En el mismo día de su fecha y por el Tribunal que la autoriza, en audiencia pública, ha sido pronunciada y publicada la precedente sentencia.—Conste.

Villafuerte quince de Octubre de 1915.—El Secretario Francisco Palomero.—Rubricado.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia á los efectos de la notificacion al denunciado Cipriano Diez Martín, expido el presente testimonio que firmo en Villafuerte á veintituno de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Palomero.—V.º B.º El Juez municipal, Pedro Escribano.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion